

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 4 de junio de 2010 y en relación al expediente 23/OSL, ha dictado la siguiente resolución:

1.- Estimar las alegaciones presentadas por doña Eva María Jiménez Heredia, en relación con el expediente de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en el acondicionamiento de buhardilla e instalación de rejas y cancela efectuadas en la calle Beato Guillermo a plaza Hernández, número 47, al considerarse por los Servicios Técnicos Municipales que las operaciones relativas al acondicionamiento de la buhardilla han prescrito y el resto cuentan con la preceptiva licencia.

2.- Declarar dicha obra sujeta al régimen de fuera de ordenación, por lo que cualquier operación que implique aumento de volumen o consolidación requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente para la aprobación de legalización.

Como quiera que intentada la notificación a doña Eva María Jiménez Heredia en la calle Beato Guillermo a plaza Hemández, número 47 de Yuncos, no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 8 de julio de 2010.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7655